

Iquitos, enero 24 de 2014.

OFICIO (M). N° **016** -2014-SG-MPM.

Señores

Doris Paredes Oroche	Gerente Municipal (e)
Carlos A. Pezo Vásquez	Gerente de Planeamiento y Organización.
Marco Antonio Mesia Rodríguez	Gerente de Administración
María Julia Guevara Ríos	Jefe del Órgano de Control Institucional
Jonathan Dapena Morales	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Iván Chota Rodríguez	Sub Gerencia de Logística
Melita Berger de Urquiza	Jefe del Área de Bienestar Social

Ciudad.

Asunto: **DONACIÓN DE UNA (01) SILLA DE RUEDAS A FAVOR DE LA SRA. ELVIRA SOLSOL NUÑEZ.**
Ref. : Expediente N° 026910-2013: 11.11.2013.

Sirva el presente para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 006-2014-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2014-SO-MPM: 23.01.2014.

VISTO EL TEMA: "**DONACIÓN UNA (01) SILLA DE RUEDAS A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIRA SOLSOL NUÑEZ POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, VALORIZADA EN LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 730.00)**"; DICTAMEN N° 003-2014-CPAI-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA; PUESTO A CONSIDERACION DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMENEZ MERA, Y ESTANDO AL EXPEDIENTE N° 026910-2013-MPM, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013, DE LA SEÑORA ELVIRA SOLSOL NUÑEZ, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, SOLICITANDO LA DONACIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS POR LOS MOTIVOS QUE INDICA; INFORME N° 239-2013-ABSyC-SGRH-GA-MPM, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, INFORMANDO RESPECTO A LA REFERIDA SOLICITUD DE DONACIÓN; OFICIO N° 1332-2013-AAD-SGL-GA-MPM, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL ÁREA DE ADQUISICIONES, A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, REMITIENDO LA INDAGACIÓN DE MERCADO RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS; OFICIO N° 9159-2013-SGL-GA-MPM, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS; INFORME PRESUPUESTAL N° 016-2014-GPO-MPM, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2014, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, REMITIENDO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL RESPECTO; INFORME LEGAL N° 031-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD INTERPUESTA POR LA SEÑORA ELVIRA SOLSOL NUÑEZ; OFICIO N° 048-2014-SG-MPM, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL, AL REGIDOR MANUEL ENRIQUE PANDURO RENGIFO - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN DE COMISIÓN; DICTAMEN N° 003-2014-CPR-MPM, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, DICTAMINANDO POR LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIRA SOLSOL NUÑEZ; A LAS EXPOSICIONES DE LA REGIDORA NARDY ANGÉLICA CARDAMA GONZALES - VICE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, Y DE LA SEÑORA MELITA BERGER DE URQUIZO - JEFA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN; A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; ACORDÓ, OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN UNA (01) SILLA DE RUEDAS, CUYO COSTO ASCIENDE A LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 730.00) POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIRA SOLSOL NUÑEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 41928678, QUIEN SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA DE CAMINAR POR ADOLESCER DE UNA FRACTURA EN LA CADERA;** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 194° Y 195° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULOS I, II, IV, VII, VIII y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULOS 4°, 6°, 9° INCISOS 8) y 25), 20° INCISO 1), 38°, 39°, 41°, 55°, 56° INCISO 8), 59°, 64°, 66° y 68° DE LA ANTES ACOTADA NORMA LEGAL; ASI COMO AL ARTÍCULO 1621° DEL CÓDIGO CIVIL.

LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACION CON LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN, LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Y EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARIA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER EL ACUERDO ANTES DESCRITO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

AEJM/A/NG
DMNMM/SG/jg
Interesados (7)
SR, Crono
Archivo.

Atentamente,


Abog. MARTIN N. MOREY MELÉNDEZ
Secretario General (e)

Calle Rufino Echenique N° 350

Teléfono (51-65)223215 Anexos 226 -143

www.munimaynas-gob-pe

"Río Amazonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú"